53

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	157
Radicado:	05001 31 10 005 2018-00349-00
Proceso:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante:	SONNY PALACIOS PALACIOS
Demandado:	JUAN DE LA CRUZ RIOS MORENO
Referencia:	TERMINA PROCESO POR SUSTRACCION DE MATERIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecisiete de dos mil veintiuno

Procede esta Judicatura a resolver la petición elevada por la apoderada de la parte actora de terminación del proceso, dentro de la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora SONNY PALACIOS PALACIOS en contra del señor JUAN DE LA CRUZ RIOS MORENO, ante el cumplimiento de la mayoría de edad del joven JUAN DAVID RIOS PALACIOS, tal como obra a folios 5 del expediente.

Encontrándose el presente proceso pendiente de notificación personal al demandado, se constató tal como lo informa la señora apoderada de la parte demandante que el joven JUAN DAVID RIOS PALACIOS cumplió la mayoría de edad el 19 de junio de 2020, es decir la emancipación judicial conforme lo establece el artículo 314 numeral 3º del Código Civil, lo que motiva a que este trámite se dé por terminado por SUSTRACCIÓN DE MATERIA, al desaparecer los motivos por los cuales se presentó, por lo que este proceso no tendría objeto toda vez que el menor por quién fuera iniciado arribó a la mayoría de edad, en consecuencia, habrá de darse por terminado el proceso por carencia actual de objeto.

Se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Por lo brevemente expuesto el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora SONNY PALACIOS PALACIOS, frente al señor JUAN DE LA CRUZ RIOS MORENO, por sustracción de materia ante el cumplimiento de la mayoría de edad de JUAN DAVID RIOS PALACIOS y conforme lo establece el artículo 314 numeral 3º del Código Civil Colombiano.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo del presente expediente, una vez alcance su ejecutoria el presente proveído, previo su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** 34.

Fijado hoy 18 MAR 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria

(4)